



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Álvaro Jerónimo Manzanar

Vocales:

D^a M.^a del Prado Gómez Muñoz

D. Félix Cantalejo Porras

D. José Luis Ballesteros Gómez

Secretaria:

D^a. M.^a Teresa Felipe Castillo

NO ASISTE:

(justificando su ausencia)

Vocal:

D. Eugenio Higuera Fernández

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las diecinueve treinta horas del día treinta de abril de dos mil veintiséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo y la asistencia de la Secretaria, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta

sesión ordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 113.1.c) por remisión del 143 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, pasando al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026.

El Sr. Alcalde-Pedáneo pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 26 de marzo de 2026 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria y al no producirse ninguna, queda aprobada por mayoría de sus miembros el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO. - EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO N° 2/2026.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE OBLIGACIONES

Vista la Resolución núm. 42 de fecha 30/04/2026, en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Base núm. 25 de las Bases del presupuesto del ejercicio 2026.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, por la Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

Organo gestor	Número factura	Ejercicio	Proveedor	Importe	Aplicación presupuestaria	Fecha Factura	Objeto del gasto
Alcaldía	633	2.026	TIEMPO TALAVERA, S.L.	65,55	920-22799	05/02/2026	Mantenimiento fotocopiadora
Alcaldía	FAC260049637	2.026	VISALIA ENERGIA, S.L.	392,04	323-22100	10/02/2026	Electricidad
Alcaldía	FAC260049636	2.026	VISALIA ENERGIA, S.L.	385,28	337-22100	10/02/2026	Electricidad
Alcaldía	MA 2600166	2.026	ANEKS3, .SL.	447,05	311-22799	12/02/2026	Mantenimiento desfibrilador
Alcaldía	TA7JS0160508	2.026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	61,48	337-22200	19/02/2026	Telefonía
Alcaldía	TA7JS0160506	2.026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	145,32	920-22200	19/02/2026	Telefonía
Alcaldía	TA7JS0160507	2.026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	63,30	312-22200	19/02/2026	Telefonía
Alcaldía	TA7KS0010559	2.026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	69,74	920-22200	25/02/2026	Telefonía
Alcaldía	28-B6DD-104114	2.026	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	0	920-22200	01/02/2026	Telefonía
Alcaldía	28-B6DD-105659	2.026	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	0	920-22200	01/02/2026	Telefonía





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Alcaldía	1287	2.026	DETECCION ROBO INCENDIO Y SEGURIDAD, S.L.U.	72,60	920-22799	01/02/2026	Seguridad
Alcaldía	1288	2.026	DETECCION ROBO INCENDIO Y SEGURIDAD, S.L.U.	72,60	920-22701	01/02/2026	Seguridad
Alcaldía	55	2.026	DETECCION ROBO INCENDIO Y SEGURIDAD, S.L.U.	24,20	920-22701	17/02/2026	Seguridad
Alcaldía	2026-321	2.026	04182699B PUEBLA FERNÁNDEZ, ANA -GESTORIA PUEBLA	72,60	920-22799	04/03/2026	Gestoría
Alcaldía	138	2.026	04189001B MORENO GALLEGO, FERNANDO	484	164-22799	03/03/2026	Cementerio
Alcaldía	136	2.026	04189001B MORENO GALLEGO, FERNANDO	387,20	164-22799	24/02/2026	Cementerio
Alcaldía	137	2.026	04189001B MORENO GALLEGO, FERNANDO	484	164-22799	24/02/2026	Cementerio
Alcaldía	FAC260065251	2.026	VISALIA ENERGIA, S.L.	362,08	323-22100	09/03/2026	Electricidad
Alcaldía	FAC260065250	2.026	VISALIA ENERGIA, S.L.	361,15	337-22100	09/03/2026	Electricidad
Alcaldía	TA7JT0160014	2.026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	65,34	337-22200	19/03/2026	Telefonía
Alcaldía	TA7JT0160012	2.026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	148,83	920-22200	19/03/2026	Telefonía
Alcaldía	TA7JT0160013	2.026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	67,16	312-22200	19/03/2026	Telefonía
Alcaldía	TA7NC0010382	2.026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	69,93	920-22200	25/03/2026	Telefonía
Alcaldía	28-C6DD-105904	2.026	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	0	920-22200	01/03/2026	Telefonía
Alcaldía	28-C6DD-106258	2.026	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	0	920-22200	01/03/2026	Telefonía
Alcaldía	1325	2.026	TIEMPO TALAVERA, S.L.	77,51	920-22799	09/03/2026	Mantenimiento fotocopiadora
Alcaldía	2026-460	2.026	04182699B PUEBLA FERNÁNDEZ, ANA -GESTORIA PUEBLA	1.456,24	920-22799	01/04/2026	Gestoría
Alcaldía	28-D6DD-073796	2.026	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	0	920-22200	01/04/2026	Telefonía
Alcaldía	28-D6DD-073435	2.026	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	0	920-22200	01/04/2026	Telefonía
Alcaldía	69511	2.026	ASCENSORES ENINTER, S.L.U.	359,01	920-22799	01/04/2026	Mantenimiento ascensor
Alcaldía	1867	2.026	TIEMPO TALAVERA, S.L.	64,35	920-22799	13/04/2026	Mantenimiento fotocopiadora
Alcaldía	FAC260077545	2.026	VISALIA ENERGIA, S.L.	368,88	323-22100	06/04/2026	Electricidad
Alcaldía	FAC260077544	2.026	VISALIA ENERGIA, S.L.	255,01	337-22100	06/04/2026	Electricidad
Alcaldía	TA7MD0163642	2.026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	67,16	312-22200	19/04/2026	Telefonía
Alcaldía	TA7MD0163641	2.026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	148,83	920-22200	19/04/2026	Telefonía
Alcaldía	TA7MD0163643	2.026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	65,34	337-22200	19/04/2026	Telefonía
Alcaldía	1	2.026	04192085J PIZARRO HITA, MARIA ANGELES	387,20	164-22799	17/04/2026	Cementerio
Alcaldía	TA7ND0010344	2.026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	69,93	920-22200	25/04/2026	Telefonía
Alcaldía	Recibo	2.026	EUROCAJA RURAL	8,00	920-22799	01/02/2026	Contrato TPV
Alcaldía	Recibo	2.026	EUROCAJA RURAL	8,00	920-22799	01/03/2026	Contrato TPV
Alcaldía	Recibo	2.026	EUROCAJA RURAL	8,00	920-22799	01/04/2026	Contrato TPV
			TOTAL	7.644,91			

Segundo. – Ordenar el pago por el importe que en la relación se detalla a favor de los terceros y por los conceptos que en la misma relación se contienen mediante transferencia bancaria desde la cuenta de titularidad municipal a las cuentas facilitadas por dichos terceros.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones la Junta Vecinal acuerda por mayoría de 4 votos a favor (PSOE) la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

TERCERO. – APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025. TOMA DE CONOCIMIENTO.

Los miembros de la Junta Vecinal han tenido acceso a la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 09/04/2026:

“Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, formulada por la Sra. Secretaria-Interventora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2025 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	560.933,69 €	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	634.670,35 €	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		-73.736,66 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	102.649,99 €	
5.- Desviaciones negativas de financiación	195.112,82 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	137.738,71 €	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6)		156.464,88 €





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		655.497,48 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		399,86 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	0,00 €	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	399,86 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	0,00 €	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		124.629,58 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	109.725,68 €	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	0,01 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	14.903,89 €	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	0,00 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		531.267,76 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		338.010,25 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		193.257,51 €

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado POSITIVO por lo que refleja la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo, siendo un recurso para financiar modificaciones de crédito futuras.

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2026.

Se incumple el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria por lo que se acuerda que se adopten las medidas legalmente previstas para corregirlo y se remita la información a las Administraciones Públicas competentes.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

No se incluye información referente a las inversiones financieras sostenibles al no haberse tramitado ninguna en el ejercicio 2025 conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 15/2025 de 2 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 193 del TRLRHL dese cuenta al Pleno y remítase copia a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Asimismo han tenido acceso al resultado del Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Intervención con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de 2025:

"A.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2025**:

Necesidad de financiación = **-72.441,21 € (-12,91%)**

Resultado de la evaluación: **INCUMPLE** EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit).

B.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Regla de Gasto en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2025**:

Resultado de la evaluación: CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

C.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2025** asciende a **0,00 %** de los ingresos corrientes liquidados minorado en los ingresos afectados.

Resultado de la evaluación: NO EXISTE DEUDA VIVA AL FINAL DEL PERIODO"

CUARTO. - INTERVENCION. - INFORME ANUAL CONTROL INTERNO 2025. TOMA DE CONOCIMIENTO.

Los miembros de la Junta Vecinal han tenido acceso al resultado del Informe anual sobre las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados, las principales anomalías en materia de ingresos, los informes de omisión de la función interventora y los resultados del control de las cuentas a justificar del ejercicio 2025 emitido por la Intervención.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

QUINTO.- INTERVENCIÓN. - PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO **2025. TOMA DE CONOCIMIENTO.**

Dación de cuenta del Plan anual de control financiero del ejercicio 2026 elaborado por la Intervención de la Eatim de Gamonal

El régimen de control interno establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por lo tanto, un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal. Con este efecto, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con el fin de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local lo tiene que ejercer el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. El control financiero comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.

En relación al control financiero, el artículo 31 del RCIL establece que anualmente la Intervención elaborará un Plan anual de control financiero (PACF) que recogerá las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

De acuerdo con los artículos 29, 31, 32 y 40 del RCIL, el control permanente se clasifica en:

- Control permanente no planificable:
Actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor, que se realizan con carácter previo a la adopción de los actos administrativos, y que se tienen que efectuar en el momento y en las condiciones que establezca la norma, por lo tanto, no son susceptibles de planificación y no se tienen que incluir en el PACF.
- Control permanente planificable:
 - Obligatorio: Actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor sin determinar el momento concreto de realización, y que por lo tanto, son susceptibles de planificación y se tendrán que incluir en el PACF.
 - Seleccionable: Actuaciones que el órgano interventor seleccionará anualmente en base a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se quieran conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles, y que se tendrán que incluir en el PACF.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

En cumplimiento del requerido por el artículo 31 de RCIL, la Intervención en fecha 28/04/2026 elaboró el Plan anual de control financiero del ejercicio 2026, que recoge las actuaciones de control permanente planificables y de cada una de las auditorías, durante el mencionado ejercicio, sin perjuicio de las modificaciones que sean procedentes realizar a lo largo del mismo. Este Plan anual de control financiero deberá remitirse al Pleno a efectos informativos.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Intervención, se remite al Pleno de la corporación el Plan anual de control financiero del ejercicio 2026 adjunto a los efectos de darse por informado del mismo.

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LA EATIM DE GAMONAL, DE RÉGIMEN DE CONTROL SIMPLIFICADO, PARA EL EJERCICIO 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) tiene por objeto el despliegue reglamentario previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (RDLeg 2/2004).

El régimen de control interno establecido en el RD 424/2017 se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por lo tanto, un modelo consistente en lo establecido para el sector público estatal. Con estos efectos, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con la finalidad de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local tiene que ejercerse por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En relación a la función interventora, en sesión plenaria de fecha 30/01/2020 se configuró el modelo a aplicar, con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora.

En cuanto al control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada para la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y para los





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.

De acuerdo con el artículo 4.3 del RD 424/2017, el objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de, como mínimo, el 80% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y de control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos, y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el 100% de este presupuesto. Para alcanzar estos objetivos se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.

Con la finalidad de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del RD 424/2017 establece que el órgano interventor debe elaborar un Plan Anual de Control Financiero (PACF) que recogerá todas las actuaciones planificadas de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, con excepción de las actuaciones que deriven de una obligación legal que se deba realizar con carácter previo a la adopción de los acuerdos correspondientes (actuaciones obligatorias no planificadas).

Por lo tanto, este PACF incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas).

Finalmente se incorpora en este Plan el control a realizar sobre los beneficiarios y, si se requiere, sobre las entidades colaboradoras, a razón de las subvenciones y ayudas concedidas que sean financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Dado que a esta entidad le es de aplicación el régimen de control interno simplificado según lo establecido en los artículos 39 y 40 del RD 424/2017, no se prevén actuaciones seleccionadas de control financiero (actuaciones planificadas).

En cumplimiento de los preceptos legales expuestos, se ha elaborado este Plan que determina el marco de las actuaciones de control financiero correspondientes al ejercicio 2026.

2. ACTUACIONES A REALIZAR¹

2.1. En materia de control permanente

2.1.1. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Con carácter obligatorio se

¹ Como anexo I de este PACF, consta un resumen de todas las actuaciones a realizar durante el ejercicio.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor que se indican a continuación:

- a) 2.1.1_La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no queden retenidas las facturas presentadas al punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.
- b) 2.2.1 El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- c) 2.2.2_La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- d) 2.3.1 La valoración de la adecuación del Plan de acción para solucionar las deficiencias señaladas y en su caso, los resultados obtenidos; también informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.3 del RD 424/2017.

Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de auditoría.

2.1.2. Actuaciones seleccionadas

Dado que esta entidad informó al pleno sobre la aplicación del régimen de control interno simplificado no se prevén actuaciones de control financiero (actuaciones planificadas).

2.2. **En materia de auditoría pública**

Al no existir ninguna entidad dependiente no se prevén actuaciones en esta materia.

2.3. **Control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas**

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que pueda conceder.

El ejercicio de control financiero de subvenciones se modulará atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y materialidad, y visto que no se detectan riesgos en este concepto, no se selecciona ninguna línea de subvención para el ejercicio del control financiero de subvenciones.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

3. MEMORIA DE PLANIFICACIÓN

Antes de empezar las actuaciones descritas anteriormente, la Intervención podrá aprobar una memoria de planificación de los trabajos, concretando, entre otros, el alcance y los objetivos del trabajo, el régimen jurídico aplicable, el equipo de trabajo, el calendario previsto para la ejecución para las diferentes fases del trabajo y, en su caso, el sistema de determinación de muestras y los programas de trabajo a utilizar.

4. MOMENTO, FORMA Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

La ejecución de los trabajos de control financiero incluidos en el presente Plan, se realizarán por el órgano interventor, de forma continua o con posterioridad, de acuerdo con lo que prevén el RD 424/2017 y las normas técnicas de control financiero y auditoría pública dictadas por la IGAE.

5. MEDIOS DISPONIBLES

Las actuaciones de control financiero previstas en este Plan se llevarán a cabo directamente por la Intervención, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria.

6. MODIFICACIÓN DEL PLAN

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.

7. INFORMACIÓN AL PLENO

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del RDLeg 2/2004 y 36.1 del RD 424/2017, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por las entidades auditadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

8. PUBLICIDAD DEL PLAN

Este Plan será publicado en el Portal de transparencia de la entidad, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ANEXO I

RESUMEN ACTUACIONES PACF 2026				
ENTE		ACTUACIÓN	TIPO	MEDIOS
EATIM GAMONAL	DE	2.1.1_La auditoria de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previsto en la Ley 25/2013	Obligatoria	Recursos propios
EATIM GAMONAL	DE	2.2.1 El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013	Obligatoria	Recursos propios
EATIM GAMONAL	DE	2.2.2_La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413)	Obligatoria	Recursos propios
EATIM GAMONAL	DE	2.3.1 La valoración de la adecuación del Plan de acción para solucionar las deficiencias señaladas y en su caso, los resultados obtenidos; también informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.3 del RD 424/2017.	Obligatoria	Recursos propios





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEXTO. - INTERVENCION. - INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA Y DETALLE DE DEUDA VIVA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2026. TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Junta Vecinal toma conocimiento del informe de Intervención sobre la actualización del plan de Tesorería y datos de ejecución del Presupuesto en el primer trimestre del ejercicio 2026.

SEPTIMO. - INTERVENCIÓN. - INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL 1º TRIMESTRE DE 2026. TOMA DE CONOCIMIENTO. -

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe.

OCTAVO. - RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO.

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta a los miembros de la Junta Vecinal, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria celebrada en fecha 29-01-2026 hasta el día de hoy.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dichas resoluciones.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

DECIMO. - MOCIONES DE URGENCIA.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

Visto que el art. 51 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, dispone que:

"Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

Y que según el art. 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF:

"En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate."

Habiéndose terminado el plazo de presentación de ofertas en la licitación del bar de la Piscina de Gamonal el día 27 de abril y no habiéndose recibido ninguna oferta según acta de la Mesa de contratación celebrada con fecha 29 de abril, esta Alcaldía considera necesario, visto que se mantiene la necesidad de dar este servicio a los vecinos, iniciar un nuevo procedimiento de licitación, motivo por el cual se propone a la Junta Vecinal declarar la urgencia de este asunto para su inclusión en el orden del día y en consecuencia la procedencia de su debate.

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones, pasada a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Aprobada la urgencia de la moción, por orden de la Presidencia la Secretaria da lectura a la misma, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el expediente, para licitar, en régimen de concurrencia, la OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE GAMONAL, por un plazo de concesión improrrogable de 8 años.

El expediente de contratación se aprobó mediante Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 26 de marzo de 2026.

La licitación se anunció con fecha 7 de abril de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, expediente número 30/2025, procedimiento abierto.

El plazo de presentación de las proposiciones concluyó el día 27 de abril de 2026 a las 23:59 h.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de abril de





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

2026, elevó propuesta de declarar desierta, por ausencia de licitadores, la licitación para la adjudicación del uso privativo de dominio público en régimen de concesión administrativa para la "EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE GAMONAL".

Considerando que se mantiene la necesidad de satisfacer el objeto contractual de dar servicio de bar-cafetería a los usuarios de la piscina durante la temporada de baños, garantizando el interés público, por la Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación para el otorgamiento de concesión administrativa para la "EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE GAMONAL", por ausencia de licitadores, anunciada en fecha 7 de abril de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, expediente número 30/2025.

SEGUNDO.- Que se inicie un nuevo expediente de contratación por el procedimiento que legalmente corresponda con las nuevas condiciones que se aprueben para la adjudicación del contrato de ocupación privativa de dominio público en régimen de concesión administrativa para la "EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE GAMONAL".

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones la Junta Vecinal acuerda por mayoría de 4 votos a favor (PSOE) la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 19 horas y 45 minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Pedáneo, de la que yo, Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PEDÁNEO,

LA SECRETARIA,

